



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

## Análisis de la Incidencia de los Impuestos al Consumo en la Reforma Fiscal 2010: Iniciativa vs Dictámenes

CEFP / 081 / 2009

**CEFP**

Palacio Legislativo de San Lázaro, noviembre de 2009



## Índice

<b>Presentación .....</b>	<b>2</b>
<b>Análisis de la Incidencia de los Impuestos al Consumo en la Reforma Fiscal 2010: Iniciativa vs</b>	
<b>Dictámenes .....</b>	<b>3</b>
<b>Introducción .....</b>	<b>3</b>
<b>Análisis de Incidencia .....</b>	<b>4</b>
<b>Incidencia Marginal .....</b>	<b>5</b>
<b>Conclusiones .....</b>	<b>6</b>
<b>Fuentes de Información.....</b>	<b>6</b>

---

## Presentación

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, en su carácter de órgano técnico de asesoría que tiene la misión de contribuir a la función legislativa en materia de economía y finanzas públicas, mediante el análisis, seguimiento y evaluación técnica de las políticas de gobierno y el apoyo directo a Grupos Parlamentarios, Órganos y C. Legisladores de una manera objetiva y no partidista en el ámbito y finalidad de las atribuciones del Congreso de la Unión, elaboró el presente documento intitulado *“Análisis de la Incidencia de los Impuestos al Consumo: Iniciativa vs Dictamen”*.

El documento tiene por objetivo presentar la incidencia fiscal de los impuestos al consumo bajo cuatro escenarios. El primero donde se consideran las reformas propuestas por el Ejecutivo Federal como parte de la Miscelánea Fiscal 2010. El segundo escenario considera las reformas aprobadas por la Cámara de Diputados el pasado 20 de octubre del año en curso. El tercer escenario es en el cual se consideran las reformas aprobadas por la Cámara de Senadores el pasado 30 de octubre de 2009. Por último, el escenario en donde se consideran las reformas aprobadas por ambas Cámaras.

## Análisis de la Incidencia de los Impuestos al Consumo en la Reforma Fiscal 2010: Iniciativa vs Dictámenes\*

### Introducción

El presente documento tiene por objetivo presentar la incidencia fiscal de los impuestos al consumo bajo cuatro escenarios. El primero donde se consideran las reformas propuestas por el Ejecutivo Federal como parte de la Miscelánea Fiscal 2010. El segundo escenario considera las reformas aprobadas por la Cámara de Diputados el pasado 20 de octubre del año en curso. El tercer escenario es en el cual se consideran las reformas aprobadas por la Cámara de Senadores el pasado 30 de octubre de 2009. Por último, el escenario en donde se consideran las reformas aprobadas por ambas Cámaras.

La iniciativa del Ejecutivo Federal incluye la Contribución para el Combate a la Pobreza (CCP) y las diversas modificaciones al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS). Las reformas propuestas para el IEPS son las siguientes: cobro de una cuota adicional de 3 pesos por litro a todas las bebidas con un contenido alcohólico mayor a 20°G.L.; cobro de cuota adicional de 0.04 pesos por cigarro (0.75 gramos de tabaco) a los tabacos labrados; incremento de la tasa impositiva a juegos y sorteos en 10 por ciento, quedando la tasa impositiva en 30 por ciento; impuesto de 4 por ciento a las telecomunicaciones; incremento del impuesto a la cerveza pasando de 25 a 28 por ciento.

Las reformas aprobadas por la Cámara de Diputados son las siguientes: incremento del uno por ciento a la tasa existente de 15 por ciento<sup>1</sup> en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y las diversas modificaciones al IEPS, las cuáles consisten en: incremento de 3 por ciento en la tasa a bebidas con un contenido alcohólico mayor a los 20°G.L.; cobro de cuota adicional de 0.04 pesos por cigarro; incremento en la tasa impositiva a juegos y sorteos en 10 por ciento, quedando la tasa impositiva en 30 por ciento; impuesto de 3 por ciento a las telecomunicaciones; incremento del impuesto a la cerveza pasando de 25 a 26.5 por ciento.

En el caso de las reformas aprobadas por la Cámara de Senadores existen dos diferencias con respecto a las aprobadas con la Cámara de Diputados. Específicamente, se considera la exención del servicio de internet en el impuesto al servicio de telecomunicaciones y la cuota adicional de los tabacos labrados pasa de 0.04 a 0.10 pesos por cigarro.

---

\* JEL: H20, H22, H30.

Palabras clave: Impuestos al Consumo, Incidencia.

<sup>1</sup> Se aprueba también el incremento en un punto porcentual de la tasa fronteriza, la cual actualmente se encuentra en 10 por ciento. Sin embargo, la tasa fronteriza no se considera en el análisis de incidencia debido a que en los datos utilizados (ENIGH 2008) no es posible distinguir el gasto en dicha zona.

Las reformas a los impuestos al consumo aprobadas por ambas Cámaras son las siguientes: incremento de 3 por ciento en la tasa a bebidas con contenido alcohólico mayor a los 20°G.L. pasando de 50 a 53 por ciento; también se incrementa la tasa impositiva de los juegos y sorteos en un 10 por ciento, quedando la tasa en 30 por ciento; impuesto de 3 por ciento a las telecomunicaciones, considerando la exención del servicio de internet; incremento del impuesto a la cerveza pasando de 25 a 26.5 por ciento. En el caso del IEPS al tabaco, dado que no ha habido un acuerdo en ambas Cámaras, para el análisis de incidencia se considera el impuesto vigente que es de 160 por ciento.

## Análisis de Incidencia

Para el análisis de incidencia fiscal se utilizan los simuladores de incidencia del IVA y del IEPS elaborados por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas,<sup>2</sup> así como los códigos fuente con los que se éstos fueron elaborados.

El análisis se realiza por deciles de población utilizando el ingreso neto total per cápita (intpc), la cual es una variable estimada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). El análisis por deciles genera diez grupos de la población ordenados por nivel de ingresos. En este caso, el decil uno representa el 10 por ciento de los hogares con menores ingresos, mientras que el decil diez representa el 10 por ciento de hogares con mayores ingresos.

En el cuadro 1, se presenta la distribución de los impuestos al consumo para los escenarios de interés. Para los cuatro escenarios, se calcula la incidencia por impuesto y la incidencia total de todos los impuestos al consumo. Por ejemplo, en el primer escenario se genera la incidencia del IVA, de la CCP, del IEPS y la incidencia total de los tres impuestos. Se observa que la distribución de los impuestos al consumo se concentra en los deciles de mayores ingresos, es decir, los hogares de mayor nivel de ingreso contribuyen con una mayor proporción de la recaudación con respecto a los hogares de más bajos ingresos.

Bajo el primer escenario, los deciles de hogares de más bajos ingresos pagan una proporción mayor de impuesto en el caso de la CCP con respecto a la proporción que pagan de IVA e IEPS. La incidencia total de los tres impuestos muestra que los hogares que pertenecen a los cinco deciles de mayores ingresos pagan 75.5 por ciento del total de los impuestos al consumo. Los hogares que pertenecen al decil de más bajos ingresos tienen una participación del 3 por ciento sobre el total de los impuestos al consumo; mientras que el decil de mayores ingresos tiene una participación de 29.1 por ciento.

---

<sup>2</sup> Los simuladores de análisis fiscal y los códigos fuente, así como las notas metodológicas, se encuentran disponibles en <http://cefp.dnsalias.org/index.php?node=34>.

Para los tres escenarios restantes, los resultados de incidencia son prácticamente iguales. Los cinco deciles de mayores ingresos pagan el 76.8 por ciento del total de los impuestos al consumo, lo cual es poco más de un punto porcentual mayor que en el primer escenario. Esto significa que, bajo los tres últimos escenarios, los deciles de mayores ingresos pagan una mayor proporción de los impuestos al consumo. Los hogares que pertenecen al primer decil tienen una participación de 2.8 por ciento del total de los impuestos al consumo; mientras que el décimo decil participa con 30.9 por ciento.

Comparando los resultados de la distribución total de los impuestos al consumo, resulta que los hogares que pertenecen del primero al sexto decil, tienen una menor participación en el pago de impuestos bajo los tres últimos escenarios, mientras que para los deciles nueve y diez la carga impositiva es mayor. Los deciles VII y VIII muestran la misma carga impositiva en todos los escenarios.

Otra medida de la incidencia de los impuestos, es el porcentaje que representa el pago de impuestos en el gasto total del hogar. En el cuadro 2 se presenta el promedio de esta medida por decil de ingresos. Se observa que el IVA es el impuesto que representa un mayor porcentaje del gasto total. Esto significa que es el impuesto al que los hogares destinan una mayor proporción de su gasto.

Bajo el primer escenario, un hogar que pertenece al primer decil destina en promedio 7.3 por ciento de su gasto al pago de los impuestos al consumo; mientras que un hogar que pertenece al décimo decil destina en promedio 11.3 por ciento. A nivel nacional, el promedio del porcentaje que los hogares destinan al pago de los impuestos al consumo es de 9 por ciento.

Bajo los demás escenarios, un hogar que pertenece al decil de más bajos ingresos destina 5.8 por ciento al pago de impuestos al consumo; mientras que el decil de mayores ingresos destina 10 por ciento. A nivel nacional se destina 7.5 por ciento.

En todos los escenarios se observa que el promedio del porcentaje que los hogares destinan de su gasto total al pago de los impuestos al consumo es creciente con el ingreso. Sin embargo, en el caso del primer escenario los porcentajes son mayores que en los demás escenarios. Esto significa que bajo el primer escenario el porcentaje del gasto destinado a los impuestos al consumo de toda la población es mayor.

## **Incidencia Marginal**

La incidencia marginal es el cambio que se observa en la carga impositiva de un determinado grupo de la población. Por ejemplo, para obtener la incidencia marginal en la que se pasa del escenario 1 al escenario 2, es decir, pasar de la estructura de impuestos al consumo establecida en la Iniciativa del Ejecutivo Federal a

la estructura aprobada por la Cámara de Diputados el 20 de octubre de 2009, se resta la incidencia total del escenario 2 a la del escenario 1 (los cuadros 3 y 4 presentan los resultados de la incidencia marginal).

Se observa que la incidencia marginal de la distribución de los impuestos al consumo, de cada uno de los tres últimos escenarios con respecto al primero, tiene valores negativos del primer al sexto decil, lo cual significa que, con el cambio en la estructura de impuestos, a los hogares que pertenecen a estos deciles les disminuye su participación en el pago de los impuestos al consumo. Para los hogares que pertenecen al séptimo decil la incidencia marginal es cero, lo cual implica que la participación de éstos en la recaudación total de los impuestos al consumo no cambia. Para los hogares de los tres deciles de mayores ingresos la incidencia marginal es positiva, lo cual significa que para los hogares que pertenecen a estos deciles la carga de impuestos es mayor. La incidencia marginal entre cada uno de los últimos tres escenarios no presenta diferencias significativas en términos de incidencia.

En el caso del porcentaje del gasto total que representa a los hogares el pago de los impuestos al consumo, se observa que la incidencia marginal del primer escenario con respecto a cualquiera de los tres restantes el promedio de éste disminuye para todos los deciles de la población. Lo anterior significa que bajo la estructura de impuestos de los últimos tres escenarios los hogares destinan una proporción menor de su gasto total al pago de los impuestos al consumo.

## Conclusiones

- Los resultados de la incidencia marginal muestran que la participación en el pago de impuestos al consumo de los hogares del primer al séptimo decil disminuye con la estructura de los impuestos al consumo aprobada por la Cámara de Diputados.
- El promedio del porcentaje que los hogares destinan al pago de los impuestos al consumo disminuye para todos los deciles de la población, siendo esta disminución relativamente mayor para los hogares de menores ingresos.

## Fuentes de Información

H. Cámara de Diputados, “*Dictamen de la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación 2010*” aprobada por la H. Cámara de Diputados el 20 de Octubre de 2009, <http://gaceta.diputados.gob.mx/>.

H. Cámara de Senadores, “*Dictamen de la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación 2010*” aprobada por la H. Cámara de Senadores el 30 de Octubre de 2009, <http://www.senado.gob.mx/gace61.php?ver=gaceta&sm=2001&lg=61&sc=4&a=1&np=1&tp=0>.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “*Programa Económico 2010*” presentado por el Ejecutivo Federal; <http://www.aplicaciones.hacienda.gob.mx/ucs/2009/index.html>.

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, “*Simuladores de análisis Fiscal*”, <http://cefp.dnsalias.org/index.php?node=34>.



**Cuadro 1**  
**Distribución de los Impuestos al Consumo por Decil**  
**(porcentaje)**

Decil	Ingreso per Cápita	Iniciativa (A)				Cámara de Diputados (B)			Cámara de Senadores (C)			Aprobado ambas Cámaras (D)		
		IVA	CCP	IEPS	Total	IVA	IEPS	Total	IVA	IEPS	Total	IVA	IEPS	Total
I	455.0	2.8	4.0	1.9	<b>3.0</b>	2.8	2.0	<b>2.8</b>	2.8	2.0	<b>2.8</b>	2.8	2.0	<b>2.8</b>
II	832.3	3.9	5.3	2.9	<b>4.1</b>	3.9	3.0	<b>3.8</b>	3.9	3.0	<b>3.8</b>	3.9	3.0	<b>3.8</b>
III	1,149.1	4.7	6.2	4.4	<b>5.0</b>	4.7	4.5	<b>4.7</b>	4.7	4.5	<b>4.7</b>	4.7	4.5	<b>4.7</b>
IV	1,478.5	5.4	6.9	5.5	<b>5.7</b>	5.4	5.5	<b>5.4</b>	5.4	5.6	<b>5.4</b>	5.4	5.6	<b>5.4</b>
V	1,859.4	6.6	7.8	6.2	<b>6.8</b>	6.6	6.1	<b>6.5</b>	6.6	6.1	<b>6.5</b>	6.6	6.1	<b>6.5</b>
VI	2,324.4	7.8	8.5	8.6	<b>7.9</b>	7.8	8.6	<b>7.8</b>	7.8	8.6	<b>7.8</b>	7.8	8.6	<b>7.8</b>
VII	2,930.4	9.7	9.9	11.4	<b>9.8</b>	9.7	11.5	<b>9.8</b>	9.7	11.6	<b>9.8</b>	9.7	11.6	<b>9.8</b>
VIII	3,832.6	11.9	11.6	13.5	<b>11.9</b>	11.9	13.4	<b>11.9</b>	11.9	13.4	<b>11.9</b>	11.9	13.4	<b>11.9</b>
IX	5,445.8	16.4	14.8	16.4	<b>16.1</b>	16.4	16.1	<b>16.4</b>	16.4	15.9	<b>16.4</b>	16.4	16.0	<b>16.4</b>
X	14,786.9	31.0	25.2	29.4	<b>29.8</b>	31.0	29.4	<b>30.9</b>	31.0	29.2	<b>30.9</b>	31.0	29.3	<b>30.9</b>
<b>Nacional</b>	<b>3,509.4</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>

\* El ingreso per capita se encuentra en cifras mensuales en pesos de agosto de 2008.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con datos de la ENIGH 2008.

**Cuadro 2**  
**Impuestos al Consumo/Gasto Total**  
**(Porcentaje)**

Decil	Ingreso per Cápita*	Iniciativa Ejecutivo Federal (A)				Cámara de Diputados (B)			Cámara de Senadores (C)			Aprobado ambas Cámaras (D)		
		IVA	CCP	IEPS	Total	IVA	IEPS	Total	IVA	IEPS	Total	IVA	IEPS	Total
I	455.0	5.2	1.9	0.2	<b>7.3</b>	5.6	0.2	<b>5.8</b>	5.6	0.2	<b>5.8</b>	5.6	0.2	<b>5.8</b>
II	832.3	5.5	1.9	0.3	<b>7.6</b>	5.8	0.2	<b>6.1</b>	5.8	0.2	<b>6.1</b>	5.8	0.2	<b>6.1</b>
III	1,149.1	5.7	1.9	0.3	<b>7.9</b>	6.1	0.3	<b>6.4</b>	6.1	0.3	<b>6.4</b>	6.1	0.3	<b>6.4</b>
IV	1,478.5	5.8	1.9	0.4	<b>8.1</b>	6.2	0.3	<b>6.5</b>	6.2	0.3	<b>6.5</b>	6.2	0.3	<b>6.5</b>
V	1,859.4	6.3	1.9	0.3	<b>8.5</b>	6.7	0.3	<b>7.0</b>	6.7	0.3	<b>7.0</b>	6.7	0.3	<b>7.0</b>
VI	2,324.4	6.7	1.9	0.4	<b>9.0</b>	7.2	0.4	<b>7.5</b>	7.2	0.4	<b>7.5</b>	7.2	0.4	<b>7.5</b>
VII	2,930.4	7.2	1.9	0.5	<b>9.5</b>	7.6	0.5	<b>8.1</b>	7.6	0.5	<b>8.1</b>	7.6	0.4	<b>8.1</b>
VIII	3,832.6	7.5	1.9	0.6	<b>9.9</b>	8.0	0.5	<b>8.4</b>	8.0	0.5	<b>8.4</b>	8.0	0.5	<b>8.4</b>
IX	5,445.8	8.1	1.8	0.5	<b>10.4</b>	8.6	0.5	<b>9.1</b>	8.6	0.5	<b>9.1</b>	8.6	0.5	<b>9.1</b>
X	14,786.9	8.9	1.8	0.6	<b>11.3</b>	9.5	0.5	<b>10.0</b>	9.5	0.5	<b>10.0</b>	9.5	0.5	<b>10.0</b>
<b>Nacional</b>	<b>3,509.4</b>	<b>6.7</b>	<b>1.9</b>	<b>0.4</b>	<b>9.0</b>	<b>7.1</b>	<b>0.4</b>	<b>7.5</b>	<b>7.1</b>	<b>0.4</b>	<b>7.5</b>	<b>7.1</b>	<b>0.4</b>	<b>7.5</b>

\* El ingreso per capita se encuentra en cifras mensuales en pesos de agosto de 2008.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con datos de la ENIGH 2008.

**Cuadro 3**  
**Incidencia Marginal de la Distribución de los Impuestos al Consumo**  
**(Porcentaje)**

Decil	Ingreso per Cápita*	B-A	C-A	D-A	C-B	D-B	D-C
I	455.0	-0.2	-0.2	-0.2	0.0	0.0	0.0
II	832.3	-0.3	-0.3	-0.3	0.0	0.0	0.0
III	1,149.1	-0.3	-0.3	-0.3	0.0	0.0	0.0
IV	1,478.5	-0.3	-0.3	-0.3	0.0	0.0	0.0
V	1,859.4	-0.2	-0.2	-0.2	0.0	0.0	0.0
VI	2,324.4	-0.1	-0.1	-0.1	0.0	0.0	0.0
VII	2,930.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
VIII	3,832.6	0.1	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0
IX	5,445.8	0.3	0.3	0.3	0.0	0.0	0.0
X	14,786.9	1.1	1.1	1.1	0.0	0.0	0.0
<b>Nacional</b>	<b>3,509.4</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

\* El ingreso per cápita se encuentra en cifras mensuales en pesos de agosto de 2008.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con datos de la ENIGH 2008.

**Cuadro 4**  
**Incidence Marginal**  
**Impuestos al Consumo/Gasto Total**  
**(Porcentaje)**

Decil	Ingreso per Cápita*	B-A	C-A	D-A	C-B	D-B	D-C
I	455.0	-1.6	-1.6	-1.6	0.0	0.0	0.0
II	832.3	-1.6	-1.6	-1.6	0.0	0.0	0.0
III	1,149.1	-1.5	-1.5	-1.5	0.0	0.0	0.0
IV	1,478.5	-1.5	-1.5	-1.5	0.0	0.0	0.0
V	1,859.4	-1.5	-1.5	-1.5	0.0	0.0	0.0
VI	2,324.4	-1.5	-1.5	-1.5	0.0	0.0	0.0
VII	2,930.4	-1.4	-1.4	-1.5	0.0	0.0	0.0
VIII	3,832.6	-1.4	-1.4	-1.4	0.0	0.0	0.0
IX	5,445.8	-1.4	-1.4	-1.4	0.0	0.0	0.0
X	14,786.9	-1.3	-1.3	-1.3	0.0	0.0	0.0
<b>Nacional</b>	<b>3,509.4</b>	<b>-14.6</b>	<b>-1.5</b>	<b>-1.5</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

\* El ingreso per cápita se encuentra en cifras mensuales en pesos de agosto de 2008.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con datos de la ENIGH 2008.



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas  
H. Cámara de Diputados  
LXI Legislatura  
[www.cefp.gob.mx](http://www.cefp.gob.mx)

Director General: Dr. Héctor Juan Villarreal Páez  
Director de Área: Dr. Juan Carlos Chávez Martín del Campo  
Elaboró: Lic. Horacio Edgardo González Sánchez